

**PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 13212408900120190009900**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CÓRDOBA – BOLÍVAR. Córdoba, mayo once
(11) de Dos Mil Veintitrés (2023).**

Atendiendo a que mediante auto de fecha siete (07) de septiembre de 2022 se ordenó seguir adelante la ejecución, se procede a efectuar por Secretaría la liquidación de costas de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P., las cuales se liquidan a cargo del demandado y a favor del demandante y se corre traslado de las mismas conforme al artículo 110 de la norma ibídem:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 288.805,16.

TOTAL.....\$ 288.805,16

**Son: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON
DIECISÉIS CENTAVOS. (\$ 288.805,16) M/CTE**

**CESAR ANDRÉS FRANCO PALOMO
SECRETARIO**

Firmado Por:
Cesar Andres Franco Palomo
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a94d2192923193ff335712b709de702e52c40cd93592a06ffc9dbb44fb483d**

Documento generado en 11/05/2023 07:54:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>